

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

1462 *CORRECCION de errores de la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1991.*

Advertidos errores en la publicación de la citada Ley, inserta en el «Boletín Oficial de Aragón», número 6, de fecha 16 de enero de 1991, se procede a formular las oportunas rectificaciones.

En la página 84, artículo 1.3, donde dice «...el punto 1 se efectúan con:», debe decir «...el punto 1 se efectúa con:», y artículo 4.1 donde dice «...que a continuación se de-tallan:», debe decir «...que a continuación se detallan:»

En la página 86, artículo 17.4 donde dice «...al puesto de trabajo que se desempeña.» debe decir «...al puesto de trabajo que se desempeñe.», y artículo 18.2 donde dice «Al complemento específico se les aplicará...» debe decir «Al complemento específico se le aplicará...».

En el anexo de tasas, Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes:

—El último párrafo de la TASA 24.09. Informes y otras actuaciones, corresponde como último párrafo a la TASA 17.11. de Vivienda de Protección Oficial y cuyo texto es el siguiente:

«La cifra resultante de aplicar el tipo de gravámen a la base imponible se redondeará, por defecto, despreciando las unidades y decenas».

—Los dos últimos párrafos transcritos en la TASA 17.14. Expedición de Cédula de Habitabilidad, corresponden como últimos párrafos a la TASA 24.09. Informes y otras actuaciones, y cuyo texto es el siguiente:

«Si se desea que la copia esté autorizada con la firma del funcionario a quien corresponda, se devengará por cada documento o plano autorizado además de la escala anterior..... 590.

h) Por diligencia de los libros de ruta, reclamaciones, de cables, de explotación, etc., que precise concesionarios o titulares de autorizaciones administrativas 300.

Departamento de Industria, Comercio y Turismo. Tasa por la ordenación de instalaciones de actividades Industriales, Energéticas y Mineras. TARIFA 5, donde dice «5.1.17.1. Permisos de Exploración: Primeras 300 cuadrículas 17.000 pesetas», debe decir, «5.1.17.1. Permisos de Exploración: Primeras 300 cuadrículas 170.000 pesetas».

II. Autoridades y personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1463 *ORDEN de 10 de septiembre de 1991, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se modifica la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Escala Facultativa Superior —Facultativos Superiores Especialistas— Pedagogos).*

Publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 92, de 26 de julio de 1991, la Orden de 3 de julio de 1991, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales,

por la que fueron convocadas pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Escala Facultativa Superior —Facultativos Superiores Especialistas—Pedagogos) don Tomás Gómez de Valenzuela formula Renuncia a formar parte del Tribunal calificador de las mismas.

CONSIDERANDO que debe admitirse la renuncia formulada por don Tomás Gómez de Valenzuela, dispongo:

1.º Admitir la renuncia a formar parte del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Escala Facultativa Superior —Facultativos Superiores Especialistas—Pedagogos) como Vocal titular, que formula don Tomás Gómez de Valenzuela.

2.º Designar Vocal titular del Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Escala Facultativa Superior —Facultativos Superiores Especialistas—Pedagogos), en sustitución de don Tomás Gómez de Valenzuela, a don Gregorio Jesús Gracia Ribate.

3.º Designar Vocal suplente del Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Escala Facultativa Superior —Facultativos Superiores Especialistas—Pedagogos), en sustitución de don Gregorio Jesús Gracia Ribate, a don Antonio Calvo Orcal.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1991.

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1464 *ORDEN de 9 de septiembre de 1991, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Ateca (Zaragoza) para concertar un préstamo con IBERCAJA, por un importe de 8.000.000 de pesetas, con destino a la adquisición de terrenos para Instituto de Enseñanzas Medias.*

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Ateca para concertar una operación de crédito.

RESULTANDO que dicho Ayuntamiento, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 19 de abril de 1991, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adoptó el acuerdo de aprobar la contratación de un préstamo con IBERCAJA, por importe de 8.000.000 de pesetas, con destino a la adquisición de terrenos para Instituto de Enseñanzas Medias.

Dicho préstamo fue expuesto al público en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Zaragoza del día 1 de junio de 1991, sin que se presentase reclamación alguna, según se acredita mediante certificación que consta en el expediente.

RESULTANDO que la cuantía de dicho préstamo rebasa el 5 por 100 de los recursos liquidados por operaciones corrientes de la última liquidación practicada y que la carga financiera del Ayuntamiento de Ateca, que asciende a 10.615.240 pesetas, es asumible con sus recursos por operaciones corrientes que ascienden a 64.362.521 pesetas.

CONSIDERANDO que las Entidades Locales pueden concertar préstamos para financiar inversiones conforme a lo previsto en los artículos 49 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y que